

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 7 de noviembre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se aprueba el calendario oficial de Ferias y Mercados de Extremadura para el año 1987.

Estudiadas las solicitudes de celebración de Ferias y Mercados en Extremadura para 1987, presentadas por las correspondientes Instituciones Feriales y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley de 27 de diciembre de

1984 de Ferias y Mercados de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias,

DISPONGO:

Artículo único.—Autorizar el Calendario Oficial de Ferias y Mercados a celebrar durante el año 1987 que figura como Anexo a la presente Orden.

Mérida, a 7 de noviembre de 1986.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO QUE SE CITA

CALENDARIO DE FERIAS Y MERCADOS EN EXTREMADURA

Fechas	Certamen	Institución Ferial	
18/2-22/2	III Agroalimentaria	FEVAL	Don Benito
19/2-22/2	FICORK (F. del Corcho)	FEVAL	Don Benito
11/3-14/3	II Salón del Caprino	MRGT	Trujillo
19/3-22/3	PINAT (Piedras naturales)	FEVAL	Don Benito
10/5-17/5	X FEVAL. Edición General	FEVAL	Don Benito
14/5-16/5	IV Concurso G. Merino	MRGT	Trujillo
28/5-31/5	III Feria del Cooperativismo	FECSUR	Azuaga
18/9-20/9	Salón Cinagético	C.F.Z.	Zafra
1/10-5/10	XXI Feria Reg. del Campo	C.F.Z.	Zafra
16/10-21/10	IV FISEX (F. de la Informática)	FISEX	Badajoz
12/11-15/11	III Apiberia (F. Apícola)	FEVAL	Don Benito
25/11-29/11	IV Feria Agroganadera	MRGT	Trujillo
13/12-20/12	III Festival Infancia y Juventud	FEVAL	Don Benito

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 7 de noviembre de 1986, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se declara urgente la contratación de las obras de "Construcción de Estación de Autobuses en Jaraíz de la Vera (Cáceres)".

Ilmos. Sres.:

Visto el estado en que se encuentra la tramitación del expediente iniciado para la contratación de las obras de «Construcción de Estación de Autobuses en Jaraíz de la Vera (Cáceres)», y

Resultando, que el crédito destinado para la ejecución de esta obra corresponde al F.C.I. que

debe estar comprometido dentro del presente ejercicio presupuestario.

Resultando, que las dificultades presentadas en la tramitación para la adquisición de los terrenos necesarios para esta obra han demorado excesivamente la situación jurídica de disposición de citados terrenos.

Resultando, que de seguir la tramitación ordinaria para la contratación, ésta se vería imposibilitada dentro del presente ejercicio con lo cual se perdería la oportunidad de realizar una obra de evidente necesidad.

Considerando, que tanto la Ley de Contratos del Estado, en sus artículos 25 y 26, como el Reglamento General de Contratación, en sus artículos 86 y 90, establece el cauce del procedimiento de urgencia para evitar que, por la tramitación normal, obras de reconocida necesidad o de interés público queden sin posibilidad de realizarse.

Esta Consejería ha dispuesto declarar de urgente tramitación el expediente de contratación de las obras de «Construcción de Estación de Autobuses en Jaraíz de la Vera (Cáceres)».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 6 de noviembre de 1986.

El Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Transportes y Comunicaciones.

ORDEN de 7 de noviembre de 1986, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se declara urgente la contratación de las obras de la "Estación de Autobuses en Fregenal de la Sierra (Badajoz)".

Ilmos. Sres.:

Visto el estado en que se encuentra la tramitación del expediente iniciado para la contratación de las obras de «Estación de Autobuses en Fregenal de la Sierra (Badajoz)», y

Resultando, que el crédito destinado para la ejecución de esta obra corresponde al F.C.I. que debe estar comprometido dentro del presente ejercicio presupuestario.

Resultando, que las dificultades presentadas en la tramitación para la adquisición de los terrenos necesarios para esta obra han demorado excesivamente la situación jurídica de disposición de citados terrenos.

Resultando, que de seguir la tramitación ordinaria para la contratación, ésta se vería imposibilitada dentro del presente ejercicio con lo cual se perdería la oportunidad de realizar una obra de evidente necesidad.

Considerando, que tanto la Ley de Contratos del Estado, en sus artículos 25 y 26, como el Reglamento General de Contratación, en sus artículos 86 y 90, establece el cauce del procedimiento de urgencia para evitar que, por la tramitación normal, obras de reconocida necesidad o de interés público queden sin posibilidad de realizarse.

Esta Consejería ha dispuesto declarar de urgente tramitación el expediente de contratación de las obras de «Estación de Autobuses en Fregenal de la Sierra (Badajoz)».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 6 de noviembre de 1986.

El Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Transportes y Comunicaciones. Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones. Mérida.

ORDEN de 7 de noviembre de 1986, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se declara urgente la contratación de las obras de "Proyecto de terminal de camiones en el Polígono Industrial El Prado-Mérida (1.ª Fase)".

Ilmos. Sres.:

Visto el estado en que se encuentra la tramitación del expediente iniciado para la contratación de las obras de «Proyecto de terminal de camiones en el Polígono Industrial El Prado-Mérida (1.ª Fase)», y

Resultando, que el crédito destinado para la ejecución de esta obra corresponde al F.C.I. que debe estar comprometido dentro del presente ejercicio presupuestario.

Resultando, que las dificultades presentadas en la tramitación para la adquisición de los terrenos necesarios para esta obra han demorado excesivamente la situación jurídica de disposición de citados terrenos.

Resultando, que de seguir la tramitación ordinaria para la contratación, ésta se vería imposibilitada dentro del presente ejercicio con lo cual se perdería la oportunidad de realizar una obra de evidente necesidad.

Considerando, que tanto la Ley de Contratos del Estado, en sus artículos 25 y 26, como el Reglamento General de Contratación, en sus artículos 86 y 90, establece el cauce del procedimiento de urgencia para evitar que, por la tramitación normal, obras de reconocida necesidad o de interés público queden sin posibilidad de realizarse.

Esta Consejería ha dispuesto declarar de urgente tramitación el expediente de contratación de las obras de «Proyecto de terminal de camiones en el Polígono Industrial El Prado-Mérida (1.ª Fase)».